



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 1 de 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN
BARTOLOME Y MASTER SOUND LIGHTING SAS**

No. 007

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME

NIT: 900.024.534-1

CONTRATISTA: MASTER SOUND LIGHTING SAS

NIT: 901596939-6

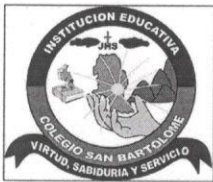
REGIMEN: RESPONSABLE DE IVA

OBJETO DEL CONTRATO: **CLAUSULA PRIMERA:** El CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA a realizar el suministro de equipo de sonido para la SEDE COMUNEROS N°33 con las siguientes especificaciones: 4 CABINAS PASIVAS DE DOS VIAS LINEA PROFESIONAL BETA THREE WOOFER DE 12" DRIVER DE 1.7". 300W RMS. FRECUENCIA 60 HZ-20KHZ (+-3 DB). SPL MAX 126 DB. SENCIBILIDAD 95 DB 1 W @ 1M. 1 ENTRADA SPEAKON. 1 SALIDA SPEAKON. MATERIAL DE CONSTRUCCION ABS INCLUYE MANUAL, BASES PARA PONER COMO MONITOR DE PISO, CONECTOR SPEAKON. DIMENCIONES 41. X 37.1 X60,9 CM, PESO 18 KG. UBICADAS 2 EN EL COLISEO CUBIERTO Y 2 EN LOS PASILLOS PRIMER Y SEGUNDO PISO.

4 CAJAS METALICAS PARA INSTALACION FIJA DE LAS CABINAS (2 CUBIERTAS EN LAMINA Y 2 TIPO JAULA).

1 AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 4 CANALES , LINEA PROFESIONAL PRODJ POTENCIA A 8 OHMS 400 W / 4 OHMS 900W X 4 CANALES. POTENCIA EN MODO BRIDGE (SUMA DE L+R): 1200W @ 80 HM/ 1600W @ 40HM.

TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H (FUENTE TOROIDAL). 4 ENTRDAS DE AUDIO EN CONECTOR XLR DE 3 PINES. 4 CONECTORES XLR DE 3 PINES PARA LINKEO O SALIDA THRU PARA ENVIO O COPIA DE SEÑAL. 4 SALIDAS DE AUDIO EN CONECTORES SPEAKON O TIPO BORNES. DISPLAY FRONTAL A COLOR QUE SUMINISTRA LA INFORMACION DE: TEMPERATURA EN GRADOS CENTIGRADOS, TENSION ELECTRICA (VOLTIOS), MODO DE TRABAJO, NIVEL DE



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 2 de 5

GANANCIA (DB). DAMPING FACTOR (FACTOR DE AMORTIGUAMIENTO): > 200. 10 TRANSISTORES POR CANAL TOSHIBA 5200. OCUPAN 2 UNIDADES DE ESPACIO EN EL RACK. INTERRUPTOR DE OPERACIÓN DE MODO (STEREO-PARALELO-BRIDGE) INCORPORA 4 VENTILADORES (2 DELANTEROS + 2 TRASEROS) DISTORCION ARMONICA: < 0.05% @ 8 OHM A 1 KHZ. RELACION SEÑAL / RUIDO: > 80 DB. 1 CONSOLA ANALOGA LINEA PROFESIONAL PRODJ 6 ENTRADAS XLR O LINEA TRS. SALIDA MASTER POR XLR Y TRS. SALIDA REC POR RCA. MODULO REPRODUCTOR MP3 CON ENTRADA USB Y BLUETOOTH. CANAL INDEPENDIENTE PARA CONTROL MP3. ECUALIZADOR DE TRES BANDAS POR CANAL. MODULO DE EFECTOS CON 16 PRESETS (96 KHZ/24 BITS). 1 SALIDA AUXILIAR.

1 KIT DE MICROFONOS LINEA PROFESIONAL PRODJ CON DOBLE TRANSMISOR DE MANO. RECEPTOR EN BANDA UHF, VARIABLE DE TRANSMISION (640 MHZ – 690 MHZ). . 100 BANCOS DE FRECUENCIA AJUSTABLE (50 POR CADA CANAL) RECEPTOR Y MICROFONO CON PANTALLA LCD. DOS MANDOS DE MANO ALIMENTADAS POR BATERIAS AA . 1 SALIDA DE SEÑAL MEZCLADA EN CONECTOR PLUG 1/4. 2 SALIDAS DE SEÑAL INDEPENDIENTES EN CONECTOR XLR. ALCANCE MAXIMO EN LIBNEA VISION DE HASTA 60 METROS. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE TIPO MALETIN. TAMAÑO ESTUCHE: LARGO: 43 CM, ANCHO: 11 CM, PESO, 2.1 KG.

2 CABLES CANON XLR DE 1METRO (SEÑAL), 200 METROS DE CABLE ENCAUCHETADO N° 2*18, 8 CONECTORES SPEAKON NEUTRIK, INSTALACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE SONIDO INCLUYENDO ASESOROA Y CAPACITACION

VALOR Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos, el contratante cancelara la suma de: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.241.000)

CLAUSULA TERCERA: forma de pago: un anticipo del 50% al inicio SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.120.500) y 50% contra entrega SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.120.500) una vez cumplido con el objeto del presente contrato de suministro, y previa constancia expedida por el CONTRATANTE, mediante acta de liquidación final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 3 de 5

PARAGRAFO: Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría de la Institución.

CLAUSULA CUARTA: La duración del presente contrato de servicio es de veinte (20) días a partir del 20 de abril de 2023.

GARANTIA:

CLAUSULA QUINTA: El contratista otorgará garantía única a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, por lo estipulado en el presente contrato que será garantizado por el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riesgos vigentes y valores que seguidamente se indican: **a) DE CUMPLIMIENTO:** igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, **b) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** por un monto equivalente al 100% que el contratista recibe como pago del primer desembolso, por el término de su duración y liquidación y un mes más, **PARAGRAFO.** Sera responsabilidad del EL CONTRATISTA velar por la seguridad y protección del personal a su cargo.

IMPUTACION
PRESUPUESTAL:

CLAUSULA SEXTA: El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro N° 2.1.2.1.1.2 COMPRA DE EQUIPO RG y N° 2.1.2.1.1.4 COMPRA DE EQUIPO RBG del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, según disponibilidades No.0571 y N° 0572 de fecha 12 de abril de la Vigencia fiscal 2023 **PARAGRAFO:** de acuerdo con el PAC existe disponibilidad en el mes de abril de la presente vigencia.

INHABILIDADES
E
INCOMPATIBILIDADES:

CLAUSULA SEPTIMA: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguiente de la Ley 80 de 1.993.

SITUACION JURIDICA:

CLAUSULA OCTAVA: De conformidad con la ley 80 de 1.993 art. 39 y con lo dispuesto en el art 1 inciso 1 del decreto 1737 de 1.960, El CONTRATISTA no se considera como empleado del municipio, si no que se encuentra en calidad de contratista independiente y no tiene derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral.

CADUCIDAD:

CLAUSULA NOVENA: La INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 4 de 5

las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

MULTAS:

CLAUSULA DECIMA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.

CLAUSULA PENAL
PECUNARIA:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

CESION:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA.

GASTOS:

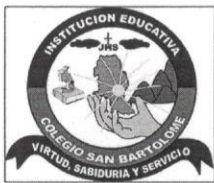
CLAUSULA DECIMA TERCERA: Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

MODIFICACION
TERMINACION
UNILATERAL
CONTRATO:
Y
DEL

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. a) Por mutuo acuerdo, b) Incumplimiento de las obligaciones.

MECANISMOS
DE SOLUCION
DE

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO
O PRESTACION DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE VIDA

CÓDIGO: AF-F-01-05

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 14-01-2013

PÁGINA: 5 de 5

CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES:

acuerdo. **b)** La transacción. **c)** La conciliación. **d)** La amigable composición.

COMPROMISORIA:

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en las formas previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACION:

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

PERFECCIONAMIENTO
Y EJECUCION:

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

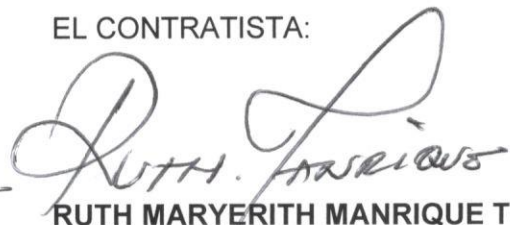
DOCUMENTOS:

CLAUSULA DECIMO NOVENA: Hacen parte integral de este contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, el RUT, cámara de comercio y demás documentos anexos.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


ESP. ASTRID LEONOR ALVAREZ JAIME
Rectora


RUTH MARYERITH MANRIQUE TORRES
C.C. N° 1.022.938.213
REPRESENTANTE LEGAL
MASTER SOUND LIGHTING SAS
NIT: 901596939